UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 8 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 007

VISTO: la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja y sus modificaciones, la nota enviada por la Señora Decana de la Sede Chepes de la UNLaR con fecha 07/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza referida en el Visto de la presente, en su Título III, Capítulo Único "De la Junta Electoral General", establece entre otros aspectos, la conformación, atribuciones y competencia de esta Junta Electoral General, con jurisdicción en toda la Universidad.

Que, el Artículo 34°, establece, entre otros, que compete a esta Junta Electoral General *"velar por el normal desenvolvimiento de todo el proceso electoral."*

Que, en sus Artículos 37° y 66°, refiere a las funciones de los Secretarios Administrativos de las Unidades Académicas de Capital y de Sedes Regionales, en torno a las notificaciones de las decisiones de la Junta Electoral General y del escrutinio provisorio, respectivamente.

Que, para una mejor organización del proceso eleccionario, y dada la necesidad de establecer un funcionamiento eficaz y transparente, resulta conveniente designar al personal habilitado para cumplir funciones en carácter de "Delegado" de la Junta Electoral General en las Sedes Regionales y Delegaciones Académicas, por lo que deben producirse las designaciones pertinentes en el marco de la legalidad aplicable al proceso electoral en curso, en el alcance de la jurisdicción y competencia de esta Junta Electoral General, teniendo en cuenta que los Delegados de la Junta Electoral no forman parte de la misma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 8 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 007

Que, en Sesión de fecha 8 de agosto de 2024, la Junta Electoral por unanimidad aprobó la propuesta, solicitando se dicte el acto administrativo respectivo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: MODIFICAR en calidad de Delegados de la Junta Electoral General en la Sede Regional Académica de Chepes, por:

- **Prof. Bioq. Maria Marta Patané DNI 21.354.528.** Sub Secretaria de Ciencia, Tecnología y Extensión - Sede Chepes.-

ARTÍCULO N° 2: ESTABLECER que el Sr. PALACIO, Javier Nicolás DNI 27.807.957, no cumplirá más sus funciones como Delegado designado por ésta Junta Electoral General, desde la presente Resolución.-

ARTÍCULO N° 3: DISPONER que las designaciones efectuadas en el artículo 1° tendrán vigencia mientras dure el proceso electoral 2024 en la Universidad Nacional de La Rioja, cronograma que fue aprobado oportunamente mediante Resolución CS Nº 277/2024, o hasta tanto esta Junta Electoral así lo decidiera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 8 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 007

ARTÍCULO N° 4: Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dra Celia Romina Brúculo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

Ab. Gabriel Herrera Segovia
Secretario de Actas
Junta Electoral General
UNLaR